

RESULTADO DEL ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES PARA REESTRUCTURAS O REFINANCIAMIENTOS QUE NO CUENTAN CON AUTORIZACIÓN DE LA LEGISLATURA LOCAL Y NO REALIZAN PROCESO COMPETITIVO.

La suscrita Mtra. Yohanet Teódula Torres Muñoz, en mi carácter de Secretaria de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, mismo que acredito mediante la presentación anexa de copia simple del Nombramiento y Credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral, hago constar que tras realizar el análisis comparativo de las condiciones contractuales de conformidad con el artículo 23, fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de Entidades Federativas y Municipios, la obligación que se describe en el presente documento, fue la que presentó el costo financiero más bajo, o mejores condiciones contractuales que el crédito vigente.

I.- Información general del Financiamiento vigente.

Tipo de Financiamiento	Contrato de Apertura de Crédito Simple
Clave y fecha de inscripción	P23-1216077 , De fecha 26 de diciembre de 2016.
Ente Público	Estado de Quintana Roo.
Monto original del Financiamiento	\$ 3, 000,000,000.00 (Tres Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.).
Plazo	7,300 días
Destino	Refinanciamiento
Fuente de pago	Fondo General de Participaciones.
Mecanismos de pago	Fideicomiso Irrevocable de administración y fuente de pago número 744634 (antes F/967) de fecha 24 de noviembre de 2011
Garantía	Garantía de Pago Oportuno, Incondicional, Irrevocable y sin Revolvencia (GPO)
Derivado	Swap
Perfil de pago	Sin periodo de gracia, y hasta 240 amortizaciones mensuales.
Tasa de interés	TIIE más 1.90%
Tasa Efectiva Vigente	9.88%
Saldo vigente	\$2, 790, 104,828.38 (Dos Mil Setecientos Noventa Millones, Ciento Cuatro Mil Ochocientos Veintiocho Pesos 38/100 M.N.) al mes de Octubre 2018.
Fecha de consulta de la curva de proyecciones de la tasa de referencia	9 de diciembre de 2016




II. Información general del Financiamiento nuevo.

Tipo de Financiamiento	NO APLICA
Ente Público	NO APLICA
Monto del Financiamiento	NO APLICA
Plazo	NO APLICA
Tipo de tasa de interés	NO APLICA
Gastos Adicionales	NO APLICA
Destino	NO APLICA
Fuente de pago	NO APLICA
Mecanismos de pago	NO APLICA
Garantía	NO APLICA
Derivado	NO APLICA
Fecha de consulta de la curva de proyecciones de la tasa de referencia	NO APLICA

III.- En caso de los Procesos de Reestructura que modifiquen condiciones que afecten la tasa de efectiva o de Refinanciamiento, la tasa efectiva calculada es:

Tipo de Oferta	Tipo de Obligación	Monto Ofertado	Tasa de interés Ofertada		Plazo (Días)		Comisiones ²	Otros gastos Adicionales ³	Perfil de pago			Tasa Efectiva
			Tasa variable	Sobretasa o Tasa Fija	Total	Gracia ¹			Periodicidad	Crecimiento Amortización ⁴	Garantía de pago	
Oferta Reestructuradora	Convenio Modificatorio	\$2,790,104,828.38	TIE ₂₈	más 0.80%	7,300	Sin gracia en amortización e intereses	No aplica	No aplica	Mensual	1.3%	GPO	9.50%
Oferta vigente	Contrato de Apertura de Crédito Simple	\$3,000,000,000.00	TIE ₂₈	más 1.90%	7,300	Sin gracia en amortización e intereses	No aplica	No aplica	Mensual	1.3%	GPO	9.88%

1/El plazo de gracia deberá indicar si corresponde a intereses o capital o ambas.

2/ El Ente Público deberá señalar el tipo de comisión financiera que se está considerando. En caso de reportar un porcentaje, este deberá ser calculado respecto al Monto Ofertado.

3/Deberá reportar Gastos Adicionales a las comisiones del crédito. En caso de reportar un porcentaje, este deberá ser calculado respecto al Monto Ofertado; en cualquier otro caso se deberá reportar una cantidad fija. Asimismo, se deberá reportar los gastos derivados de amortización anticipada, rompimientos por coberturas de tasa de interés y otros gastos derivados del proceso de Refinanciamiento.

4/Deberá ser reportado como porcentaje y corresponder al crecimiento promedio de pago de la misma conforme a la periodicidad del pago. En caso de ser una amortización constante deberá reportarse como 0%.

En caso de no contar con un perfil con patrón definido, se deberá señalar con la leyenda "Perfil Específico", y agregar al presente Anexo.

5/Se deberá indicar si corresponde a un proceso de Refinanciamiento o Reestructura.

En caso de los procesos de Reestructuras que tengan mejoras a nivel contractual, se deberá especificar.

Cláusula Vigentes	Cláusula Propuesta en la Reestructura	Descripción de los beneficios al Ente Público derivado de la mejora contractual	Estimación de los beneficios derivados de la mejora contractual.																																																																																																																																																																																																						
<p>"Cláusula Primera. Definiciones, Reglas de Interpretación y Anexos.</p> <p>1.1 Definiciones. "Margen Aplicable" significa: (a) en caso de no haberse celebrado el Contrato de Garantía GPO, los puntos porcentuales aplicables de conformidad con la siguiente tabla, dependiendo de la calificación del Crédito o su equivalente dependiendo de la Agencia Calificadora:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Calificación del Crédito</th> <th>Margen Aplicable</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>AAA</td><td>1.60%</td></tr> <tr><td>AA+</td><td>1.60%</td></tr> <tr><td>AA</td><td>1.60%</td></tr> <tr><td>AA-</td><td>1.70%</td></tr> <tr><td>A+</td><td>1.70%</td></tr> <tr><td>A</td><td>1.85%</td></tr> <tr><td>A-</td><td>1.85%</td></tr> <tr><td>BBB+</td><td>1.87%</td></tr> <tr><td>BBB</td><td>1.87%</td></tr> <tr><td>BBB-</td><td>1.90%</td></tr> <tr><td>BB+</td><td>1.90%</td></tr> <tr><td>BB</td><td>3.00%</td></tr> <tr><td>BB-</td><td>3.00%</td></tr> </tbody> </table> <p>(b) En caso de haberse celebrado el Contrato de Garantía GPO respecto del presente Contrato, el Margen Aplicable, a partir de la fecha de celebración del Contrato de Garantía GPO, será los puntos porcentuales aplicables de conformidad con la siguiente tabla, dependiendo de la calificación del Crédito:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Calificación del Crédito</th> <th>Margen Aplicable</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>AAA</td><td>1.40%</td></tr> <tr><td>AA+</td><td>1.40%</td></tr> <tr><td>AA</td><td>1.40%</td></tr> <tr><td>AA-</td><td>1.65%</td></tr> <tr><td>A+</td><td>1.65%</td></tr> <tr><td>A</td><td>1.67%</td></tr> <tr><td>A-</td><td>1.67%</td></tr> <tr><td>BBB+</td><td>1.70%</td></tr> <tr><td>BBB</td><td>1.70%</td></tr> <tr><td>BBB-</td><td>1.75%</td></tr> <tr><td>BB+</td><td>1.75%</td></tr> <tr><td>BB</td><td>2.25%</td></tr> <tr><td>BB-</td><td>2.25%</td></tr> </tbody> </table> <p>El Estado acepta y autoriza al Acreditante para que utilice la información que publican las Agencias Calificadoras en forma definitiva y pública, mediante las siguientes páginas de la red conocida como internet: www.standardandpoors.com.mx, www.fitchmexico.com, www.hrratings.com, www.moodys.com.mx o aquellas que en el futuro se agreguen o sustituyan.</p>	Calificación del Crédito	Margen Aplicable	AAA	1.60%	AA+	1.60%	AA	1.60%	AA-	1.70%	A+	1.70%	A	1.85%	A-	1.85%	BBB+	1.87%	BBB	1.87%	BBB-	1.90%	BB+	1.90%	BB	3.00%	BB-	3.00%	Calificación del Crédito	Margen Aplicable	AAA	1.40%	AA+	1.40%	AA	1.40%	AA-	1.65%	A+	1.65%	A	1.67%	A-	1.67%	BBB+	1.70%	BBB	1.70%	BBB-	1.75%	BB+	1.75%	BB	2.25%	BB-	2.25%	<p>Cláusula Cuarta. Modificaciones al Contrato de Crédito.</p> <p>Las Partes acuerdan modificar y reexpresar las definiciones de "Margen Aplicable" y "Saldo Objetivo del Fondo de Reserva" establecidas en la Cláusula Primera, Sección 1.1, así como adicionar la definición de "Fecha de Determinación del Fondo de Reserva", así como modificar y reexpresar la Cláusula Sexta, Sección 6.16 (Fondo de Reserva) del Contrato de Crédito, para que queden redactadas en los siguientes términos:</p> <p>"Fecha de Determinación del Fondo de Reserva" significa el 25 de noviembre de 2018 y posteriormente la fecha que sea un aniversario de la Fecha de Determinación del Fondo de Reserva y en caso que dicho fecha sea un Día inhábil el Día Hábil siguiente."</p> <p>"Margen Aplicable" significa: (a) en su caso de no haberse celebrado el Contrato de Garantía GPO, los puntos porcentuales aplicables de conformidad con la siguiente tabla, dependiendo de la calificación del Crédito o su equivalente dependiendo de la Agencia Calificadora:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Calificación del Crédito</th> <th>Margen Aplicable</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>AAA</td><td>1.60%</td></tr> <tr><td>AA+</td><td>1.60%</td></tr> <tr><td>AA</td><td>1.60%</td></tr> <tr><td>AA-</td><td>1.70%</td></tr> <tr><td>A+</td><td>1.70%</td></tr> <tr><td>A</td><td>1.85%</td></tr> <tr><td>A-</td><td>1.85%</td></tr> <tr><td>BBB+</td><td>1.87%</td></tr> <tr><td>BBB</td><td>1.87%</td></tr> <tr><td>BBB-</td><td>1.90%</td></tr> <tr><td>BB+</td><td>1.90%</td></tr> <tr><td>BB</td><td>3.00%</td></tr> <tr><td>BB-</td><td>3.00%</td></tr> </tbody> </table> <p>(b) En caso de haberse celebrado el Contrato de Garantía GPO respecto del presente Contrato, el Margen Aplicable, a partir de la fecha de celebración del Contrato de Garantía GPO, será los puntos porcentuales aplicables de conformidad con la siguiente tabla, dependiendo de la calificación del Crédito:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Calificación del Crédito</th> <th>Margen Aplicable</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>AAA</td><td>1.60%</td></tr> <tr><td>AA+</td><td>1.60%</td></tr> <tr><td>AA</td><td>1.60%</td></tr> <tr><td>AA-</td><td>1.70%</td></tr> <tr><td>A+</td><td>1.70%</td></tr> <tr><td>A</td><td>1.85%</td></tr> <tr><td>A-</td><td>1.85%</td></tr> <tr><td>BBB+</td><td>1.87%</td></tr> <tr><td>BBB</td><td>1.87%</td></tr> <tr><td>BBB-</td><td>1.90%</td></tr> <tr><td>BB+</td><td>1.90%</td></tr> <tr><td>BB</td><td>3.00%</td></tr> <tr><td>BB-</td><td>3.00%</td></tr> </tbody> </table>	Calificación del Crédito	Margen Aplicable	AAA	1.60%	AA+	1.60%	AA	1.60%	AA-	1.70%	A+	1.70%	A	1.85%	A-	1.85%	BBB+	1.87%	BBB	1.87%	BBB-	1.90%	BB+	1.90%	BB	3.00%	BB-	3.00%	Calificación del Crédito	Margen Aplicable	AAA	1.60%	AA+	1.60%	AA	1.60%	AA-	1.70%	A+	1.70%	A	1.85%	A-	1.85%	BBB+	1.87%	BBB	1.87%	BBB-	1.90%	BB+	1.90%	BB	3.00%	BB-	3.00%	<p>Con la suscripción del Convenio Modificatorio al Contrato de Crédito Simple, el Estado obtuvo una mejora en la tasa de interés, a que se hace referencia en la tabla de margen aplicable, lo que reflejara una disminución en las erogaciones de servicio de la Deuda.</p>	<p>Proyección de pagos de intereses por la vida restante del crédito Banorte suscrito el 14 de diciembre de 2016 y dispuesto el 16/01/2017. Hasta por \$ 3,000 mdp (Pesos)</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">AÑO</th> <th colspan="2">SOBRETASA</th> <th rowspan="2">DIFERENCIA</th> </tr> <tr> <th>TIE+1.40%</th> <th>TIE+0.80%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>2018</td><td>45,634,950.85</td><td>42,755,350.22</td><td>2,879,600.63</td></tr> <tr><td>2019</td><td>266,998,555.68</td><td>250,150,740.71</td><td>16,847,814.97</td></tr> <tr><td>2020</td><td>265,998,978.03</td><td>249,214,237.18</td><td>16,784,740.85</td></tr> <tr><td>2021</td><td>259,410,950.23</td><td>243,041,919.02</td><td>16,369,031.21</td></tr> <tr><td>2022</td><td>255,115,642.70</td><td>239,017,648.72</td><td>16,097,993.98</td></tr> <tr><td>2023</td><td>250,788,268.28</td><td>234,963,334.96</td><td>15,824,933.32</td></tr> <tr><td>2024</td><td>245,577,154.04</td><td>230,081,046.05</td><td>15,496,107.99</td></tr> <tr><td>2025</td><td>238,032,984.88</td><td>223,012,919.79</td><td>15,020,065.09</td></tr> <tr><td>2026</td><td>231,251,907.40</td><td>216,659,733.53</td><td>14,592,173.87</td></tr> <tr><td>2027</td><td>220,001,218.99</td><td>206,118,972.25</td><td>13,882,246.74</td></tr> <tr><td>2028</td><td>209,704,528.82</td><td>196,472,011.18</td><td>13,232,517.64</td></tr> <tr><td>2029</td><td>196,939,787.24</td><td>184,512,734.64</td><td>12,427,052.60</td></tr> <tr><td>2030</td><td>182,021,715.40</td><td>170,536,004.65</td><td>11,485,710.75</td></tr> <tr><td>2031</td><td>164,618,485.66</td><td>154,230,932.14</td><td>10,387,553.52</td></tr> <tr><td>2032</td><td>145,069,552.08</td><td>135,915,551.36</td><td>9,154,000.72</td></tr> <tr><td>2033</td><td>120,178,392.22</td><td>112,595,042.90</td><td>7,583,349.32</td></tr> <tr><td>2034</td><td>92,847,868.19</td><td>86,989,096.03</td><td>5,858,772.16</td></tr> <tr><td>2035</td><td>60,470,709.35</td><td>56,654,960.91</td><td>3,815,748.44</td></tr> <tr><td>2036</td><td>22,637,070.50</td><td>21,208,653.88</td><td>1,428,416.62</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>3,473,298,720.54</td><td>3,254,130,890.12</td><td>219,167,830.42</td></tr> </tbody> </table> <p>Nota: La TIE de referencia utilizada es del 23 de octubre de 2018 (8.1086)</p>	AÑO	SOBRETASA		DIFERENCIA	TIE+1.40%	TIE+0.80%	2018	45,634,950.85	42,755,350.22	2,879,600.63	2019	266,998,555.68	250,150,740.71	16,847,814.97	2020	265,998,978.03	249,214,237.18	16,784,740.85	2021	259,410,950.23	243,041,919.02	16,369,031.21	2022	255,115,642.70	239,017,648.72	16,097,993.98	2023	250,788,268.28	234,963,334.96	15,824,933.32	2024	245,577,154.04	230,081,046.05	15,496,107.99	2025	238,032,984.88	223,012,919.79	15,020,065.09	2026	231,251,907.40	216,659,733.53	14,592,173.87	2027	220,001,218.99	206,118,972.25	13,882,246.74	2028	209,704,528.82	196,472,011.18	13,232,517.64	2029	196,939,787.24	184,512,734.64	12,427,052.60	2030	182,021,715.40	170,536,004.65	11,485,710.75	2031	164,618,485.66	154,230,932.14	10,387,553.52	2032	145,069,552.08	135,915,551.36	9,154,000.72	2033	120,178,392.22	112,595,042.90	7,583,349.32	2034	92,847,868.19	86,989,096.03	5,858,772.16	2035	60,470,709.35	56,654,960.91	3,815,748.44	2036	22,637,070.50	21,208,653.88	1,428,416.62	TOTAL	3,473,298,720.54	3,254,130,890.12	219,167,830.42
Calificación del Crédito	Margen Aplicable																																																																																																																																																																																																								
AAA	1.60%																																																																																																																																																																																																								
AA+	1.60%																																																																																																																																																																																																								
AA	1.60%																																																																																																																																																																																																								
AA-	1.70%																																																																																																																																																																																																								
A+	1.70%																																																																																																																																																																																																								
A	1.85%																																																																																																																																																																																																								
A-	1.85%																																																																																																																																																																																																								
BBB+	1.87%																																																																																																																																																																																																								
BBB	1.87%																																																																																																																																																																																																								
BBB-	1.90%																																																																																																																																																																																																								
BB+	1.90%																																																																																																																																																																																																								
BB	3.00%																																																																																																																																																																																																								
BB-	3.00%																																																																																																																																																																																																								
Calificación del Crédito	Margen Aplicable																																																																																																																																																																																																								
AAA	1.40%																																																																																																																																																																																																								
AA+	1.40%																																																																																																																																																																																																								
AA	1.40%																																																																																																																																																																																																								
AA-	1.65%																																																																																																																																																																																																								
A+	1.65%																																																																																																																																																																																																								
A	1.67%																																																																																																																																																																																																								
A-	1.67%																																																																																																																																																																																																								
BBB+	1.70%																																																																																																																																																																																																								
BBB	1.70%																																																																																																																																																																																																								
BBB-	1.75%																																																																																																																																																																																																								
BB+	1.75%																																																																																																																																																																																																								
BB	2.25%																																																																																																																																																																																																								
BB-	2.25%																																																																																																																																																																																																								
Calificación del Crédito	Margen Aplicable																																																																																																																																																																																																								
AAA	1.60%																																																																																																																																																																																																								
AA+	1.60%																																																																																																																																																																																																								
AA	1.60%																																																																																																																																																																																																								
AA-	1.70%																																																																																																																																																																																																								
A+	1.70%																																																																																																																																																																																																								
A	1.85%																																																																																																																																																																																																								
A-	1.85%																																																																																																																																																																																																								
BBB+	1.87%																																																																																																																																																																																																								
BBB	1.87%																																																																																																																																																																																																								
BBB-	1.90%																																																																																																																																																																																																								
BB+	1.90%																																																																																																																																																																																																								
BB	3.00%																																																																																																																																																																																																								
BB-	3.00%																																																																																																																																																																																																								
Calificación del Crédito	Margen Aplicable																																																																																																																																																																																																								
AAA	1.60%																																																																																																																																																																																																								
AA+	1.60%																																																																																																																																																																																																								
AA	1.60%																																																																																																																																																																																																								
AA-	1.70%																																																																																																																																																																																																								
A+	1.70%																																																																																																																																																																																																								
A	1.85%																																																																																																																																																																																																								
A-	1.85%																																																																																																																																																																																																								
BBB+	1.87%																																																																																																																																																																																																								
BBB	1.87%																																																																																																																																																																																																								
BBB-	1.90%																																																																																																																																																																																																								
BB+	1.90%																																																																																																																																																																																																								
BB	3.00%																																																																																																																																																																																																								
BB-	3.00%																																																																																																																																																																																																								
AÑO	SOBRETASA		DIFERENCIA																																																																																																																																																																																																						
	TIE+1.40%	TIE+0.80%																																																																																																																																																																																																							
2018	45,634,950.85	42,755,350.22	2,879,600.63																																																																																																																																																																																																						
2019	266,998,555.68	250,150,740.71	16,847,814.97																																																																																																																																																																																																						
2020	265,998,978.03	249,214,237.18	16,784,740.85																																																																																																																																																																																																						
2021	259,410,950.23	243,041,919.02	16,369,031.21																																																																																																																																																																																																						
2022	255,115,642.70	239,017,648.72	16,097,993.98																																																																																																																																																																																																						
2023	250,788,268.28	234,963,334.96	15,824,933.32																																																																																																																																																																																																						
2024	245,577,154.04	230,081,046.05	15,496,107.99																																																																																																																																																																																																						
2025	238,032,984.88	223,012,919.79	15,020,065.09																																																																																																																																																																																																						
2026	231,251,907.40	216,659,733.53	14,592,173.87																																																																																																																																																																																																						
2027	220,001,218.99	206,118,972.25	13,882,246.74																																																																																																																																																																																																						
2028	209,704,528.82	196,472,011.18	13,232,517.64																																																																																																																																																																																																						
2029	196,939,787.24	184,512,734.64	12,427,052.60																																																																																																																																																																																																						
2030	182,021,715.40	170,536,004.65	11,485,710.75																																																																																																																																																																																																						
2031	164,618,485.66	154,230,932.14	10,387,553.52																																																																																																																																																																																																						
2032	145,069,552.08	135,915,551.36	9,154,000.72																																																																																																																																																																																																						
2033	120,178,392.22	112,595,042.90	7,583,349.32																																																																																																																																																																																																						
2034	92,847,868.19	86,989,096.03	5,858,772.16																																																																																																																																																																																																						
2035	60,470,709.35	56,654,960.91	3,815,748.44																																																																																																																																																																																																						
2036	22,637,070.50	21,208,653.88	1,428,416.62																																																																																																																																																																																																						
TOTAL	3,473,298,720.54	3,254,130,890.12	219,167,830.42																																																																																																																																																																																																						



La revisión del Margen Aplicable se hará conforme al nivel de riesgo, que le corresponda al Crédito, en caso que esté calificado por al menos dos Agencias Calificadoras o, al Estado de conformidad con lo siguiente:

1. Si el Crédito cuenta con al menos dos calificaciones de calidad crediticia, para determinar el Margen Aplicable se tomará en cuenta la que implique el mayor grado de riesgo entre éstas.

2. Si el Crédito no cuenta con al menos dos calificaciones de calidad crediticia, para determinar el Margen Aplicable se tomará en cuenta la calificación del Estado que implique el mayor grado de riesgo considerando todas las calificaciones con que cuente en ese momento.

A partir de la Fecha de Disposición, y mientras se actualiza el supuesto señalado en la Sección 6.3 del presente Contrato, el Margen Aplicable será 1.90% (uno punto noventa por ciento).

"Saldo Objetivo del Fondo de Reserva" significa, en cada Fecha de Determinación, y respecto del Crédito, la cantidad equivalente a 3 (tres) veces el pago inmediato siguiente de principal e intereses ordinarios. Para efectos del cálculo del Saldo Objetivo del Fondo de Reserva, mensualmente el Fiduciario considerará las cantidades de principal e intereses ordinarios solicitadas por el Acreditante respecto de la siguiente Fecha de Pago de Principal e Intereses del Crédito y multiplicará dicha cantidad por 3 (tres).

"Cláusula Sexta, Obligaciones de Hacer y de No Hacer.

6.16 Fondo de Reserva. El Estado constituirá el Fondo de Reserva hasta alcanzar el Saldo Objetivo del Fondo de Reserva para garantizar obligaciones en la Cuenta Individual que el Fiduciario abra y mantenga respecto del Crédito. Las cantidades depositadas en la Cuenta Individual por concepto de Fondo de Reserva se destinarán exclusivamente al pago de principal e intereses del Crédito, en caso de que la Cantidad Disponible

AAA	0.80%
AA+	0.80%
AA	0.80%
AA-	1.65%
A+	1.65%
A	1.67%
A-	1.67%
BBB+	1.70%
BBB	1.70%
BBB-	1.75%
BB+	1.75%
BB	2.25%
BB-	2.25%

El Estado acepta y autoriza al Acreditante para que utilice la información que publican las Agencias Calificadoras en forma definitiva y pública, mediante las siguientes páginas de la red conocida como internet: www.standardandpoors.com.mx, www.fitchmexico.com, www.hrratings.com, www.moody.com.mx o aquellas que en el futuro se agreguen o sustituyan.

La revisión del Margen Aplicable se hará conforme al nivel de riesgo, que le corresponda al crédito, en caso que esté calificado por al menos dos Agencias Calificadoras o, al Estado de conformidad con lo siguiente:

1. Si el Crédito cuenta con al menos dos calificaciones de calidad crediticia, para determinar el Margen Aplicable se tomará en cuenta la que implique el mayor grado de riesgo entre éstas.

2. Si el Crédito no cuenta con al menos dos calificaciones de calidad crediticia, para determinar el Margen Aplicable se tomará en cuenta la calificación del Estado que implique el mayor grado de riesgo considerando todas las calificaciones con que cuente en ese momento.

A partir de la Fecha de Disposición, y mientras se actualiza el supuesto señalado en la sección 6.3 del presente Contrato, el Margen Aplicable será 1.90% (uno punto noventa por ciento).

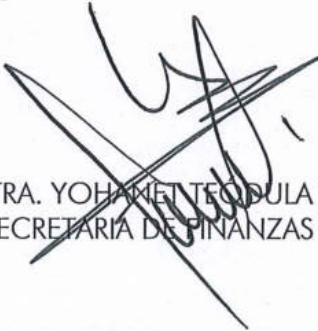
"Saldo Objetivo del Fondo de Reserva" significa en cada Fecha de Determinación del Fondo de Reserva, y respecto del Crédito, la cantidad equivalente a 2 (dos) veces el promedio anual del pago de principal e intereses ordinarios. Para efectos del cálculo del Saldo Objetivo del Fondo de Reserva, anualmente el Fiduciario sumará las siguientes 12 (doce) amortizaciones de principal a la Fecha de Determinación del Fondo de Reserva sumando a cada amortización los intereses





<p>de Participaciones no alcance para cubrir la Cantidad Requerida.</p>	<p>correspondientes tomando como base la Tasa TIIE publicada el primer día de inicio del Periodo de Interés de la Fecha de Determinación del Fondo de Reserva y dividirá dicho resultado entre 12 (doce) y multiplicará dicha cantidad por 2(dos)."</p> <p>"Cláusula Sexta. <u>Obligaciones de Hacer y de No Hacer.</u> ...</p> <p>6.16 <u>Fondo de Reserva.</u> El Estado constituirá el Fondo de Reserva hasta alcanzar el Saldo Objetivo del Fondo de Reserva para garantizar el pago de principal e intereses de las obligaciones a cargo del Estado, el cual se constituirá en la Cuenta Individual que el Fiduciario abra y mantenga respecto del Crédito. Las cantidades depositadas en la Cuenta Individual por concepto de Fondo de Reserva se destinarán exclusivamente: (i) al pago de principal e intereses del Crédito, en caso de que la Cantidad Disponible de Participaciones no alcance para cubrir la Cantidad Requerida y (ii) al pago de principal e intereses del Crédito respecto de cualquier excedente del Saldo Objetivo del Fondo de Reserva incluyendo sin limitar los montos excedentes que resulten de algún ajuste en el Saldo Objetivo del Fondo de Reserva. ..."</p>		
---	--	--	--

Derivado de lo anterior, se hace del conocimiento que la propuesta de Reestructura que se indica en el numeral II, presenta mejores condiciones contractuales o menor costo financiero que el Financiamiento Vigente.


 MTRA. YOHANETECODULA TORRES MUÑOZ.
 SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN.

Se adjuntan como parte integrante del presente Anexo, UNA oferta irrevocable de Reestructura.



QUINTANA ROO
GOBIERNO DEL ESTADO
2016 • 2022



MÁS Y MEJORES
OPORTUNIDADES

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PODER EJECUTIVO

C.P. CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 90, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO Y EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; HE TENIDO A BIEN NOMBRAR A LA C.

LIC. YOHANET TEODULA TORRES MUÑOZ

SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

A PARTIR DE LA PRESENTE FECHA, CON LA ASIGNACIÓN MENSUAL QUE A LA PLAZA CORRESPONDA, SEGÚN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN VIGOR.



Cd. Chetumal, Q. Roo., 08 de Enero de 2018

Despacho del Ejecutivo
Ciudad Chetumal
Quintana Roo, México

Nombre: LIC. YOHANET TEODULA TORRES MUÑOZ
Nacionalidad: MEXICANA
Edad: 56 AÑOS
Sexo: FEMENINO
Estado Civil: SOLTERA
Domicilio: CALLE 6 NORTE # 272, MZA. 77, LOTE 12, COLONIA CENTRO, SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO, C.P. 77710
RFC: TOMY6110255XA
CURP: TOMY611025MGRRXH01
Servicios que deberá Prestar: SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN
Nombramiento: CONFIANZA
Jornada: LA QUE CORRESPONDA
Sueldo: \$ 10,286.00
Adscripción: SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN
Partida: 21111061-06-1101-M001C01000000-0462-1508-18-001 10

En la Ciudad de Chetumal, capital del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, el día ocho de enero del año dos mil dieciocho

OFICIAL MAYOR



Oficialía Mayor
Gobierno del Estado Libre y
Soberano de Quintana Roo
Ciudad, Chetumal, Q. Roo

MTRO. MANUEL ISRAEL ALAMILLA CEBALLOS

Protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y las Leyes que de ella emanen y desempeñar leal y patrióticamente el encargo que le fue conferido, mirando en todo por el bien del Estado de Quintana Roo.

Si así lo hiciere, que el pueblo de Quintana Roo se lo reconozca y si no, que se lo demande.

¿Protesta lo necesario?

¡Sí protesto!



No. Nomb. 01/2018



MÉXICO

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
TORRES
MUÑOZ
YOHANET TEODULA

FECHA DE NACIMIENTO
25/10/1961

SEXO M

DOMICILIO
C BAHIA AKUMAL MZA 30 LT 7 PLANO 3
LOC PTO AVENTURAS DESA TURISTICO
SOLIDARIDAD, Q. ROO.



CLAVE DE ELECTOR TRMZ YH61102512M600

CURP TOMY611025MGRRXH01 AÑO DE REGISTRO 1994 03

ESTADO 23 MUNICIPIO 008 SECCIÓN 0771

LOCALIDAD 0419 EMISIÓN 2016 VIGENCIA 2026



SECCION REGISTRADA

LOCALIDAD REGISTRADA



[Signature]

FUNDADO EN 1970 POR LA
SECRETARÍA GENERAL DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1518154175<<0771064427931
6110257M2612317MEX<03<<16504<2
TORRES<MUÑOZ<<YOHANET<TEODULA<

Presentación de Oferta Económica para el Refinanciamiento de Deuda Pública del Estado de Quintana Roo

Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.

Chetumal, Quintana Roo a 24 de Mayo de 2018.

Operación: Refinanciamiento de Deuda *(mejora de condiciones financieras del crédito de Banorte).*

Acreditado: El Estado de Quintana Roo

Acreditante: Banco Mercantil del Norte, S.A.

Monto ofertado del Financiamiento: \$2,801'063,614.90 (dos mil ochocientos un millones sesenta y tres mil seiscientos catorce pesos 90/100 M.N.)
El monto se ajustará al saldo insoluto a la fecha de contratación.

Plazo (Vigencia): 18 años *(vencimiento 14/Dic/2036)*

Perfil de Amortizaciones Se mantiene el perfil actual de amortizaciones.

Mecanismo y Fuente de Pago: Se mantiene el Fideicomiso y porcentaje de afectación actuales.

Fondo de Reserva: 2 veces el promedio anual de principal e intereses ordinarios, calculado a inicios de cada ejercicio.

Tipo de tasa de interés: Variable, TIIE a 28 días + Sobretasa aplicable.

Sobretasa: Dependerá de la calidad crediticia que obtenga la Estructura del Crédito, en caso de que la estructura no esté calificada se tomará la calificación Quirografaria del Estado.

Tabla 1. Sobretasa de interés aplicable sin Garantía de Pago Oportuno

Calificación del Crédito sin GPO	Margen Aplicable
AAA	0.97
AA+	0.97
AA	0.97
AA-	0.97
A+	0.97
A	1.00
A-	1.00
BBB+	1.03
BBB	1.03
BBB-	1.06
BB+	1.06
BB	2.06
BB-	2.06

Presentación de Oferta Económica para el Refinanciamiento de Deuda Pública del Estado de Quintana Roo

Tabla 2. Sobretasa de interés aplicable con Garantía de Pago Oportuno

Calificación del Crédito con GPO	Margen Aplicable
AAA	0.77
AA+	0.77
AA	0.77
AA-	0.77
A+	0.77
A	0.80
A-	0.80
BBB+	0.83
BBB	0.83
BBB-	0.86
BB+	0.86
BB	1.86
BB-	1.86

Plazo de Contratación y Disposición:

La operación se deberá llevar a cabo en un plazo máximo de 60 días naturales a partir de la presente propuesta, sujeto a que se hayan cumplido todas y cada una de las condiciones suspensivas.

Periodicidad de pago del servicio de deuda del Financiamiento:

Mensual.

Comisiones:

Sin Comisión.


El resto de las condiciones se mantienen de acuerdo al Contrato de Crédito Original.

Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte reitera que ésta es una propuesta en firme e irrevocable.

Asimismo, se hace constar que la vigencia de la presente Oferta será de 60 días naturales a partir de su presentación a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo.

Atentamente,

Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Banorte


Guillermo Paul Perez Sandi Martinez
Apoderado Legal


Carlos Garcia Ramos Valdes
Apoderado Legal